

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (ATS_PYME_010)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_010), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 180 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 28 solicitudes; de las 152 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 105 solicitudes habiendo sido desestimadas 39 solicitudes por no superar el umbral mínimo y otras dos por no cumplir con la documentación requerida conforme al artículo 13.3 bis) de la LGS y 3 solicitudes que han solicitado desistir del procedimiento, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. Quedando 3 solicitudes como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.


La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes, solicitudes desestimadas y solicitudes desistidas.

TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_010, celebrada en fecha 24 de abril de 2023, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_010:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	1/13	

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.


Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 25 de abril de 2023, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 18 de octubre de 2023:

- Solicitud 6: CREAMFAB 3D, S.L.
- Solicitud 187: ANSUR TEILFE, S.L.
- Solicitud 160. SOL-UTION PERFORMANCE AND ENGINEERING SERVICES
- Solicitud 93: JUAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- Solicitud 154. COMUNICA DESDE CERO, S.L.
- Solicitud 209. CAD EDIFICIOS INDUSTRIALES, S.L.
- Solicitud 14. WE ARE GOING FAAR, S.L.
- Solicitud 100. SOHISCERT, S.A.
- Solicitud 119 : RANAK SYSTEM, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	2/13	

De las alegaciones presentadas, sólo se ha estimado la realizada por la entidad ANSUR TEILFE, S.L., habiéndose desestimado el resto.

Respecto de la alegación presentada por ANSUR TEILFE, S.L., la cual se encontraba como beneficiaria en la propuesta de resolución provisional con un importe propuesto para la concesión de 33.050 euros, la entidad pone de manifiesto el no estar de acuerdo con dicho importe puesto que no se corresponde con el importe presentado en la subsanación practicada, ya que en la misma habían presentado el nuevo proceso de selección de la startup y establecían otro presupuesto (39.930,61 €), el cual se corresponde con el demandado en el Anexo I Memoria de Solicitud; por ello adjuntan de nuevo el presupuesto y el Anexo II de compromiso; por otro lado, como respuesta a la subsanación, se comprueba que la entidad presentó la subsanación requerida dentro del plazo habilitado para ello y que la documentación aportada relativa a las solicitudes de oferta a tres Startups sí cumplían con la condición, eligiéndose la más económica y por ello se ha subsanado, por lo que se procede a la estimación de la alegación presentada.

Se actualiza el listado de empresas beneficiarias establecido en la propuesta de resolución provisional, pasando la entidad ANSUR TEILFE, S.L. a ser entidad beneficiaria por importe de 39.930,61 €.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 20 de octubre de 2023 propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_010.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.


En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia

ATS_PYME_010

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	3/13	

industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.


SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 Bis de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart
Director General Fundación EOI, F.S.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	4/13	



ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	Razón Social de la PYME solicitante	CIF	Importe propuesto para concesión	TOTAL VALORACIÓN	Orden por puntuación
51	CELLBITEC, S.L.	B04847216	40.000,00 €	95,00	1
19	Drimay Consultores S.L.	B90144379	39.640,00 €	92,00	2
4	Ingenio Triana S.L.	B04984514	40.000,00 €	91,00	3
74	Instituto de invest. biotecn. farmac. y MH, S.L.	B18984963	40.000,00 €	88,00	4
147	REGEMAT 3D S.L.	B19584077	40.000,00 €	87,50	5
17	CULTIPLY SL	B90486010	40.000,00 €	85,00	6
66	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO S.C.A.	F23007065	40.000,00 €	83,00	7
8	SKYLIFE ENGINEERING, S.L.	B91936997	40.000,00 €	83,00	8
123	Comunitaria de Servicios a Comunidades SL	B19658103	33.050,00 €	80,00	9
49	INNOVAHEALTH SL	B90286170	40.000,00 €	80,00	10
187	ANSUR TEILFE S.L.	B04958047	39.930,61 €	79,00	11
199	AVANT TRANSFERS SL	B92296953	40.000,00 €	79,00	12
28	RECODUL SL	B19529601	13.480,00 €	78,00	13
185	Rural Bridge	B01617521	39.100,00 €	78,00	14
170	SDEP Y CARRILLO ABOGADOS, S.L.P.	B90225806	40.000,00 €	78,00	15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	5/13



217	GENAQ TECHNOLOGIES, S.L.	B56073117	38.875,00 €	75,00	16
171	CROPFUTURA S.L.	B25660135	38.900,00 €	75,00	17
179	ARASOL SL	B41418872	39.900,00 €	75,00	18
163	MISSION OLIVES SL	B53011052	40.000,00 €	75,00	19
107	Era Cultura S.L.	B72293780	32.738,70 €	74,00	20
117	Visitas Virtuales S.L.	B06764401	39.540,00 €	74,00	21
143	OSUNA MISSION SL	B91172221	40.000,00 €	73,00	22
7	Carlos Perez Infantes	74865841J	40.000,00 €	72,00	23
11	Menjibar Brokers,S.L	B72349715	40.000,00 €	70,00	24
167	OLIVARERA SAN ISIDRO DE GILENA, S.C.A.	F41028242	39.777,70 €	69,00	25
97	BEHAVE4 MANAGEMENT CONSULTING SL	B19650092	40.000,00 €	68,00	26
182	VERTIGO 7 ASESORES, S.L.	B90124413	39.750,00 €	68,00	27
141	OLAVIDE NEURON STX, SOCIEDAD LIMITADA	B01817329	35.500,00 €	66,00	28
18	VALQUIETA, S.L.	B90332479	23.275,00 €	66,00	29
197	ARTFOOD TECH, S.L.	B05326335	40.000,00 €	66,00	30
127	BLITZSCALE S.A.	A88321633	38.500,00 €	66,00	31
43	MOVEN Consulting 2020 SL	B90486424	38.500,00 €	65,00	32
157	FOODTIC SL	B02700557	31.600,00 €	65,00	33
92	Escuelas Salesianas María Auxiliadora	R4100211D	14.999,00 €	63,00	34
110	Happymami Lactancia S.L.	B02999415	35.813,00 €	63,00	35
202	SALINAS DE CADIZ SL	B42857458	40.000,00 €	63,00	36
145	CABEZA Y PARRA, AUDITORES, S.L.P.	B90008251	14.960,00 €	61,50	37
156	OLIVETE HOTEL SL	B41407834	14.960,00 €	61,50	38
88	CIRCULO TEXTIL SERVICIOS TEXTILES SL	B84283902	40.000,00 €	61,00	39

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	6/13



78	INSTITUTO HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	R1100147F	14.980,00 €	61,00	40
138	SCOOBIC FACTORY S.A.	A42962381	38.956,47 €	61,00	41
146	PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L.	B90262502	31.454,73 €	61,00	42
212	BIKELCING SL	B90082850	37.545,00 €	61,00	43
72	Instituto Andaluz de Neurología Pediátrica SLPD	B16779571	24.380,00 €	60,00	44
64	REWARE MOBILE, S.L.	B93568301	40.000,00 €	60,00	45
214	MIJAS SIGLO XXI S.L.	B92129402	40.000,00 €	60,00	46
132	ANALISIS DIRECTOS DE EMPRESAS, SL	B02811891	14.960,00 €	60,00	47
94	KEMTECNIA Tecnología Química y Renovables SL	B21485966	39.000,00 €	60,00	48
215	GRANADA SEAMLESS PROPERTY TECH GROUP SL	B42916817	40.000,00 €	60,00	49
71	IG4 ANDALUCIA	B21458559	14.550,00 €	60,00	50
115	Métrica6 Ingeniería y Desarrollos S.L.	B93288207	14.570,00 €	59,50	51
105	Donadoo Solidarity SL	B01926435	36.000,00 €	59,00	52
103	VICENTE ALONSO, S.L.	B11009917	32.190,00 €	58,00	53
68	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	B91346890	35.000,00 €	58,00	54
41	SCANOSS TECNOLOGIAS SL	B01814193	39.200,00 €	58,00	55
166	SCOOBIC MED S.A.	A42962415	39.325,00 €	58,00	56
98	OFICINA PARA EL DASAROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR SL	B90275728	39.368,00 €	58,00	57
79	Softcom Informatica, S.L.	B41434598	39.500,00 €	58,00	58
62	EFICIENCIA Y FUTURO INGENIERIA, S.L.	B14893895	39.610,00 €	58,00	59
130	Solutia Cybersecurity SL	B10803542	39.750,00 €	58,00	60
30	PERFORMATI BOX, SL	B96892872	40.000,00 €	58,00	61
76	OGA (qositconsulting, S.L)	B91619312	14.990,00 €	58,00	62

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	7/13



38	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR, S.L.	B92086867	26.400,00 €	58,00	63
83	HILADOS Y MALLADOS LA UNIÓN SL	B05380076	40.000,00 €	58,00	64
91	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.	B72138514	40.000,00 €	58,00	65
207	Whater App S.L.	B90473869	13.260,00 €	58,00	66
36	MYSTREETBOOK TECHNOLOGY FOR EMOTIVE ENVIRONMENTS	B04847513	29.330,00 €	58,00	67
144	COMEL SOLUCIONES SL	B93695153	38.200,00 €	58,00	68
188	ALIQUINDOI CIRCULAR SOLUTIONS SL	B10781532	39.936,00 €	58,00	69
134	FAY AND CO. AUDITORES, S.R.L.	B29731668	40.000,00 €	57,50	70
196	Creaciones Inmersivas S.L.	B56129679	15.000,00 €	57,00	71
114	GESTIONES BRAVO ASESORIA, S.L.	B29385689	39.800,00 €	56,00	72
44	Hogar Salud S.L.	B90241266	40.000,00 €	55,00	73
151	THE BURGER EXPERIENCE, SL	B90355322	14.960,00 €	55,00	74
213	DASWARE TECHNOLOGIES SLU	B19554815	40.000,00 €	53,50	75
121	DANIEL CAÑETE MESTANZA	25680316B	40.000,00 €	53,00	76
34	MLG ELECTROSOLAR GRANADA S.L.	B18846709	40.000,00 €	53,00	77
112	ENNEO INGENIERÍA	B10878569	40.000,00 €	53,00	78
211	Maria José González García	47202567N	12.000,00 €	53,00	79
87	Tech-four Telecom SL	B93055192	14.740,00 €	53,00	80
122	MPG Marketing for Gyms, SL	B56114036	14.850,00 €	53,00	81
180	CONSULTORIA INTEGRAL DE ENERGIA ECOLOGICA SL	B01855550	14.860,00 €	53,00	82
52	GIVIT, S. Coop. And	F19704253	37.890,00 €	53,00	83
204	LAGAR MEDIOAMBIENTE SL	B93521953	38.500,00 €	53,00	84
124	HOTELES DESCONNECTA2 SL	B90396409	39.850,00 €	53,00	85
60	AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L.	B93060317	39.870,00 €	53,00	86
90	HOTEL INGLATERRA SA	A41003849	39.958,00 €	53,00	87

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	8/13



45	CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS SL	B93527935	40.000,00 €	53,00	88
58	ROJomandarina S.Coop AND	F02979904	40.000,00 €	53,00	89
203	FLUYES SCA	F42745125	38.000,00 €	53,00	90
10	SMART MATERIALS 3D PRINTING SLU	B23735681	39.580,00 €	53,00	91
135	ERGIULAM, SL	B91226746	14.960,00 €	53,00	92
125	AIRES DE TURISMO DEL SUR	B93595148	39.860,00 €	52,50	93
59	Servicios Integrales de Metrología y Calibración	B91885632	40.000,00 €	52,00	94
168	HAMMAM AL-ANDALUS, S.L.	B67908103	36.000,00 €	52,00	95
150	HEALTHPROTECH EUROPE S.L.	B01819879	14.880,00 €	51,00	96
159	TIRNANOG CAPITAL S.L.U.	B90060666	38.000,00 €	51,00	97
75	PROYECTOS Y CONSULTORIA DE INNOVACION TECNOLOGICA	B14704704	40.000,00 €	51,00	98
210	MVPT LABS HIDEAS, S.L.	B91698670	40.000,00 €	51,00	99
142	MANUFACTURAS VERDES S.L.	B72539059	40.000,00 €	51,00	100
14	WE ARE GOING FAAR SOCIEDAD LIMITADA	B90405861	40.000,00 €	50,50	101
119	RANAK SYSTEM, S.L.	B72392814	40.000,00 €	50,50	102
148	NEOTECHFOODS, S.L.	B93665750	40.000,00 €	50,50	103
189	Vehículos Eléctricos del Estrecho SL	B72362528	40.000,00 €	50,50	104
154	COMUNICA DESDE CERO SL	B72178858	40.000,00 €	50,50	105
			3.598.802,21 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	9/13



Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
63	JARDINES ICARIA CULTURA INTEGRAL DEL JARDIN, S.L.	B92317262	40.000,00 €	17,50	15,00	15,00	2,50	50,00	1
67	TURBEPAL SL	B41520453	40.000,00 €	17,50	15,00	15,00	2,50	50,00	2
84	D. Jardines Paisajes y Exteriores Mediterraneo SL	B92747526	40.000,00 €	17,50	15,00	15,00	2,50	50,00	3

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
86	MEDIAEVENTS PRODUCTIONS SL	B84143445	40.000,00 €	17,50	15,00	10,00	2,50	45,00
116	Auren Consultores SVQ, SL	B90478546	40.000,00 €	20,00	10,00	10,00	3,00	43,00
155	WATS TECNICAS DE INGENIERIA SL	B91725879	14.960,00 €	19,00	8,00	12,00	4,00	43,00
149	Glec Soluciones Energeticas SI.	B93461036	14.860,00 €	15,00	10,00	15,00	3,00	43,00
218	SMART OPEN BUILDING SLU	B19698695	40.000,00 €	20,00	0,00	20,00	2,00	42,00
177	SOGNE WELLNESS	B10594786	37.000,00 €	19,00	10,00	10,00	2,00	41,00
109	AUDICO CONSULTORES EMPRESARIALES SLP	B04155560	3.350,00 €	18,00	0,00	20,00	3,00	41,00
190	SCOOBIC HOLDING S.A.	A42962373	38.825,00 €	18,00	5,00	15,00	3,00	41,00
26	Dieciete S. Coop. And.	F05449673	39.500,00 €	18,00	5,00	15,00	3,00	41,00
175	KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	B04644985	40.000,00 €	19,00	12,00	5,00	3,00	39,00
209	CAD Edificios Industriales	B18344838	14.240,00 €	20,00	0,00	15,00	3,00	38,00
181	HISPANA PARAFARMACIA S.L.	B91324665	34.000,00 €	19,00	5,00	10,00	3,00	37,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	10/13





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



208	Aqualogic Blu SL	B90442146	30.000,00 €	19,00	10,00	5,00	3,00	37,00
140	MESON ALFARDOS SL	B90192642	14.960,00 €	12,00	16,00	5,00	4,00	37,00
192	GESTORIA ASFOTRANS SL	B92526813	39.415,00 €	18,00	8,00	7,00	3,50	36,50
100	SOHISCERT, S.A.	A82070269	40.000,00 €	20,00	5,00	10,00	1,00	36,00
111	El Almacén Fotovoltaico S.L.	B67901710	40.000,00 €	20,00	8,00	5,00	3,00	36,00
101	NAVARRO SANCHEZ GLOBAL SIU	B14658249	40.000,00 €	19,00	8,00	5,00	4,00	36,00
85	ACTUACIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS S.L.	B92250612	14.590,00 €	18,00	0,00	15,00	3,00	36,00
77	BNFIX AMB AUDITORES S.L.P.	B04523239	15.000,00 €	18,00	0,00	15,00	3,00	36,00
99	INNOVASER 360 SL	B18899336	40.000,00 €	18,00	0,00	15,00	3,00	36,00
186	Gestion y Finanzas 365 SL	B04754040	40.000,00 €	18,00	0,00	15,00	3,00	36,00
183	UXHUMANO SL	B42752063	40.000,00 €	18,00	10,00	5,00	2,50	35,50
118	wilapp Digital I.S.L.	B10709467	39.875,00 €	20,00	7,00	5,00	3,00	35,00
152	Jardinería Málaga 2018 S.L.	B93622454	9.925,00 €	15,00	5,00	10,00	3,00	33,00
133	BIOMEDAL S.L.	B91045948	34.000,00 €	12,00	5,00	12,00	4,00	33,00
139	SJ ASESORES LEGALES Y FISCALES SL	B92703446	39.565,00 €	18,00	8,00	3,00	3,50	32,50
216	DUPONTE INVESTIGACION Y DESARROLLO S.L.	B90448598	38.500,00 €	22,00	0,00	7,00	2,50	31,50
9	SCOOBIC URBAN MOBILITY SL	B90427865	39.825,00 €	18,00	0,00	10,00	3,00	31,00
158	Sano Lidera SL	B04794400	40.000,00 €	18,00	5,00	5,00	3,00	31,00
54	JUAN FERNANDO ORTA GÓMEZ	27532157F	14.520,00 €	20,00	0,00	5,00	0,00	25,00
46	JOSE AUGUSTO BARCOS HEREDIA	75100832J	39.940,00 €	20,00	0,00	0,00	3,00	23,00
80	EBISUM LEGALTECH SL	B10556793	40.000,00 €	15,00	0,00	5,00	3,00	23,00
96	Facutro Inversiones SL	B90467259	19.904,00 €	15,00	5,00	0,00	3,00	23,00
81	NR CONSULTING SL	B41476284	40.000,00 €	15,00	5,00	0,00	3,00	23,00
113	VEGETAL BIOPLANT S.L.	B90345331	40.000,00 €	10,00	0,00	8,00	3,00	21,00
102	LIDERA SPORT CONSULTING, S.L.	B04768511	40.000,00 €	15,00	0,00	5,00	0,00	20,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	11/13



169	FRUTAS ABM GONZALEZ SL	B19554856	40.000,00 €	5,00	5,00	3,00	18,00
161	Dynamic Opengov Technologies SL	B93580678	40.000,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00

Listado de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
173	TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA S.A.	A41746686	Tiene más del 25% de su capital de participación pública
6	CreaFab3d. S.L.	B02950178	No acredita condición de PYME
93	Juan Fernández González	74744491B	No subsana Anexo III
104	ASESORES TECNICOS DE DIRECCIÓN CONSULTORES, S.L.	B82835851	Dirección fiscal en Madrid
153	SWEETBCN ACCOMMODATIONS SL	B66778713	Dirección fiscal en Barcelona
160	Sol-ution performance and engineering services SL	B88229281	Dirección fiscal en Madrid
178	DEZENTRACON SL	B676885651	No acredita condición de PYME
195	OLUZ SL	B92468172	No acredita condición de PYME
200	ECOPELET SC	J93724011	No acredita condición de PYME
219	PAGOCHAT S.L.	B16992182	No acredita condición de PYME
176	Rural Bridge	B01617521	Se solicita desistir del procedimiento.
194	PAGOCHAT S.L.	B16992182	Se solicita desistir del procedimiento
1	Grabalfa Pre-Press Solutions, S.L.	B16898090	No contesta al requerimiento de subsanación.
3	Estudio Epigram SCP	J98900897	No contesta al requerimiento de subsanación.
24	CABALLERO BONALD ABOGADOS	44666867Q	No contesta al requerimiento de subsanación.
48	Estudio Laude SL	B05334206	No contesta al requerimiento de subsanación.
50	CONSULTORES ASOCIADOS DE ANDALUCIA, S.L.	B11386141	No contesta al requerimiento de subsanación.
65	Masterclass Hispana	B42950485	No contesta al requerimiento de subsanación.
89	ASTRID VANESA BARRERA ENRIQUEZ	77980764T	No contesta al requerimiento de subsanación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	12/13



108	ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION FAUNA EQUI	G04422028	No contesta al requerimiento de subsanación.
136	THE INVISIBLE FRIEND S.L.	B04739645	No contesta al requerimiento de subsanación.
137	MOODSBD0ILS SL	B05343702	No contesta al requerimiento de subsanación.
162	PICTALENS SL	B93316651	No contesta al requerimiento de subsanación.
165	O.T. TRANSGALAN, SL	B56013840	No contesta al requerimiento de subsanación.
172	Earis & Berrypro, SL	B21522545	No contesta al requerimiento de subsanación.
184	VOY DE VACIO GESTION DE AUTOCARES S.L.	B19514819	No contesta al requerimiento de subsanación.
198	PERGOLAS TROPICALES S.L.	B93595221	No contesta al requerimiento de subsanación.
205	OMC ESPAÑA CONSULTING, S.L.	B21515895	No contesta al requerimiento de subsanación.
126	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES CORDOBA S.L.	B56123888	No acredita documentación 13.3 bis LGS
57	CONDEPOLS, S.A.	A23007446	No acredita documentación 13.3 bis LGS

Listado de solicitudes que han desistido del procedimiento

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Importe
220	HI-SELF SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	B90245135	38.520,00 €
201	SEPALO SOFTWARE S.L.	B56003684	40.000,00 €
191	ARTISTING S.L.	B06999940	40.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Fecha	20/10/2023 16:48:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P2MPDPVRKZOF5QPQ4KYPRPY	Página	13/13

